

DECRETO ALCALDICIO Nº 26/2016

VISTOS:

La necesidad de la Municipalidad de Andacollo, a través del departamento de Obras Municipales de otorgar aumento de plazo de la propuesta pública Nº34 del proyecto denominado **"Extensión de matriz y alcantarillado Pasaje Sin Nombre, Sector El Curque Comuna de Andacollo"**; Presupuesto; Bases Administrativas; Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes que regula la propuesta; Decreto Alcaldicio Nº2561/2015 que llama a Propuesta Pública Nº34; Decreto Alcaldicio Nº2756/2015 que nombra comisión de Apertura y Evaluadora de las Ofertas; Decreto Alcaldicio Nº3426/2015 posterga adjudicación; Decreto Alcaldicio Nº3488 posterga adjudicación; Decreto Alcaldicio Nº3517 adjudicación; Decreto Alcaldicio Nº3584/2015 aprueba contratación; Decreto Alcaldicio Nº3585/2015 ratifica contratación.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución Nº55 de 1992 de la Contraloría General de la Republica.
- b) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886.
- c) La ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones y atribuciones de mi cargo:
- d) Carta de contratista solicitando aumento de plazo.

DECRETO

1.- APRUEBESE, el 1er anexo de contrato de la Propuesta Pública Nº34 del proyecto denominado **"Extensión de Matriz y Alcantarillado Pasaje Sin Nombre, Sector El Curque Comuna de Andacollo"**, entre la Municipalidad de Andacollo, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Alfaro Aravena, RUT Nº 8.803.191-1 y la Empresa Ingeniería y Servicios Bonani y Riveros Ltda., RUT Nº 77.039760-K.

2.- ESTABLECESE, que cuyo aumento de plazo es de 30 días a contar de la fecha de término de contrato, siendo su nueva fecha de término el día 03 de Febrero de 2016.



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

**CONTRATO DE OBRA
PROPUESTA PUBLICA N°34/2015**

**“EXTENSION DE MATRIZ Y ALCANTARILLADO PASAJE SIN NOMBRE, SECTOR EL CURQUE
COMUNA DE ANDACOLLO”.**

En Andacollo 04 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Andacollo, corporación autónoma de Derecho público, R.U.T. N° 69.040.400-1, en adelante la “Unidad Técnica” o “la Municipalidad”, indistintamente, representada por su Alcalde, Sr. Juan Carlos Alfaro Aravena, R.U.T N° 8.803.191-1, Chileno, ambos domiciliados en Plaza Videla N° 50 de Andacollo, y la Empresa Ingeniería y Servicios Bonani Y Riveros LTDA. Rut. N°77.039.760-k, domiciliado en calle Francisco Encina N°2037, Comuna Coquimbo, en adelante, se suscribe el siguiente Contrato de Obra.

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°26 de fecha 04 de Enero de 2016, el que no se reproduce por ser conocido por ambas partes, se determina la aprobación de 1er anexo de contrato por aumento de plazo del proyecto denominado “**Extensión de matriz y alcantarillado pasaje sin nombre, sector el Curque comuna de Andacollo**” siendo ratificado por Decreto Alcaldicio N°27 de fecha 04 de Enero de 2016.

SEGUNDO: La Obra será financiada con cargos a los Fondos de Inversión de Arrastre año 2014. El precio del Contrato cubre la totalidad de las Obras terminadas, pagos de derechos y/o inspecciones a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos y en general, y si que esta inspección sea taxativa, todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea indirecto o a causa de él, inclusive el costo de todas las garantías que debe presentar el contratista. El proyecto contratado se ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y presupuesto presentado por la Empresa Contratista, documentos anexos que pasan a formar parte del presente Contrato de Obra, mediante la modalidad de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses.

TERCERO: Por este acto la Municipalidad de Andacollo viene en contratar la obra individualizada en la cláusula primera, la cual está sujeta a las bases administrativas, planos, informes y demás antecedentes emanados de la SECPLAN, los cuales se entienden conocidos por la Empresa contratista, formando parte del contrato original y del presente anexo de contrato.

CUARTO:El presente anexo de contrato según consta en informe técnico N°01/2016 del inspector técnico de obra, deberá considerar una ampliación de plazo de 30 días corridos, a contar de la fecha de término de contrato, siendo su nueva fecha de término el día 03 de Febrero de 2016.

QUINTO:Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Andacollo. Cualquier dificultad que se suscite entre las partes en relación con el presente contrato, con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, validez o vigencia, será resuelta por los tribunales ordinarios de la comuna de Andacollo.

En conformidad firman en cinco ejemplares, cuatro para el municipio y uno para la empresa.

CLAUDIO RIVEROS CASTILLO
RUT: 9.352.264-8
CONTRATISTA



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

INFORME TÉCNICO
OBRA: "EXTENSIÓN DE MATRIZ Y ALCANTARILLADO
PASAJE SIN NOMBRE, SECTOR EL CURQUE COMUNA
DE ANDACOLLO"

Visto solicitud ingresada el 29 de Diciembre de 2016, enviado por la Empresa Ingeniería y Servicios Bonani y Riveros Ltda., solicitando ampliación de plazo por 30 días, que se extendería hasta el 03 de Febrero de 2016.

Se indica como motivo para dicha ampliación, lo siguiente:

- Demora en la obtención del certificado de línea por parte de la DOM.
- Problema con el vecino que se apropió parte del B.N.U.P.

Para esta inspección es pertinente otorgar el aumento de plazo solicitado por la empresa, ya que existieron problemas que no permitieron iniciar de manera inmediata la obra y para permitir que la obra se desarrolle sin problemas se otorga el aumento solicitado, para así poder entregar de la mejor manera la mejora a los pobladores del sector.



CARLOS SALDIVAR CASTILLO
ITO
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO